

veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3181 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3181

CONSIDERANDO: Que las empresas “MINK AMERICA, CO., LTD.”; “R. R., S.A.”; “ROPE BY MARIO, LTD”; “BRENTWOOD CLOTHES, INC.”; “BINNEY & SMITH, INC.”; “INTERAMERICANA LEATHER PRODUCTS, S.A.”; “PANDORA’S FASHION, S.A.”; “TABACOS DON ALVARO, S.A.”; y “IRC JEWELRY MANUFACTURING CORP.”, han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299 sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299 sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación:

1.— Res. No. 49—85—V, de fecha 20 de febrero de 1985, mediante la cual se dispone la unificación de porcentajes de los renglones: Lecitina, alambre especial para fabricación de lana de acero, ácido cítrico y sabores líquidos, modificando las resoluciones que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 2816, 2838, 2293, 1007, 2525 y 3131, de fechas 14 de abril de 1977, 26 de julio de 1977, 9 de marzo de 1981, 22 de abril de 1983, 22 de noviembre de 1984 y 11 de julio de 1985, respectivamente.

2.— Res. No. 96—85—C, de fecha 29 de abril de 1985, mediante la cual se clasifica a la empresa “MINK AMERICA CO., LTD”, para instalarse en la Zona Franca Industrial de Puerto Plata, en la Categoría “A”, por el término de (15) años, con el 100% de exoneración sobre las materias primas que se

detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

3.— Res. No. 97—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica la Resolución No. 423—81—C, de fecha 17 de noviembre de 1981, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa “R.R., S.A.”, en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos aduanales, la materia prima que se detalla en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 2954 de fecha 22 de diciembre de 1981.

4.— Res. No. 98—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica la Resolución No. 24—83—C, de fecha 15 de marzo de 1983, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa “ROPE BY MARIO, LTD”, en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos aduanales, las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1028 de fecha 2 de mayo de 1983.

5.— Res. No. 99—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 263—83—C y 86—84—MC, de fechas 16 de noviembre de 1983 y 14 de marzo de 1984, respectivamente, para aumentar por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa “BRENTWOOD CLOTHES, INC.”, en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos aduanales, las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1783 y 2022, de fechas 6 de febrero de 1984 y 29 de mayo de 1984, respectivamente.

6.— Res. No. 100—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 112—69, 113—70 y 34—73—MC, de fechas 12 de agosto de 1969, 23 de octubre de 1970 y 20 de marzo de 1973, respectivamente, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa “BINNEY & SMITH INC.”, en proporción de un 100% de exoneración de los derechos e impuestos aduanales, las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 4208, 676 y 3548, de fechas 25 de septiembre de 1969, 22 de febrero de 1971 y 12 de junio de 1973, respectivamente.

7.— Res. No. 101—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 297—83—C y 340—84—CU, de fechas 7 de diciembre de 1983 y 17 de octubre de 1984, respectivamente, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa “INTERAMERICANA LEATHER PRODUCTS, S.A.”, en proporción de un 100% de exoneración de los derechos e impuestos aduanales, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1784 y 2601 de fechas 6 de febrero de 1984 y 27 de diciembre de 1984, respectivamente.

8.— Res. No. 102—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica la Resolución No. 232—84—C, de fecha 12 de julio de 1984, para incluir por el resto del período de clasificación que disfruta la empresa “PANDORA’S FASHION, S.A.”, en proporción de un 100% de exoneración del pago de los

derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 2340 de fecha 13 de septiembre de 1984.

9.— Res. No. 103—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica la Resolución No. 14—84—C, de fecha 2 de mayo de 1984, para aumentar e incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa “TABACOS DON ALVARO, S.A.”, en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 2075 de fecha 26 de junio de 1984.

10.— Res. No. 104—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica la Resolución No. 24—83—C, de fecha 15 de marzo de 1983, para autorizar a la empresa “ROPE BY MARIO, LTD”, importar tanto como “oro pre-elaborado” como “oro fino”, el renglón de 700 kilos anuales que le fue otorgado. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1028 de fecha 2 de mayo de 1983.

11.— Res. No. 105—85—MC, de fecha 29 de abril de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 361—84—C y 433—84—MC, de fechas 31 de octubre de 1984 y 12 de diciembre de 1984, respectivamente, para corregir el nombre de “INTERNATIONAL ROPE CHAINS JEWELRY MANUFACTURING CORP.”, para que quede consignado como “IRC JEWELRY MANUFACTURING, CORP.”. Se modifican en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 2645 y 3131, de fechas 8 de enero de 1985 y 11 de julio de 1985, respectivamente.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3182 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3182

CONSIDERANDO: Que las empresas “CINTURONES DAJER, C. POR A.”; “MARCOS METALI-